



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES



Córdoba, 11 AGO 2009

VISTO:

El Expte. N° 05 08 82489, mediante el cual el Profesor Carlos Salazar, de la asignatura ETICA (135), solicita rectificación de Acta de Examen N° 05039, Libro 00029, labrada en fecha 14/11/2008, correspondiente a la asignatura supra citada, en relación al alumno Nicolás José GANDOLFO, DNI N° 32.239.364, matrícula N° 200415998;

Y CONSIDERANDO:

Que impreso el trámite de rigor, el Profesor mencionado supra, de la asignatura citada, manifiesta que debido a un error material, incluyó en el acta de promocionales al alumno Nicolás José Gandolfo, siendo que el mismo no había cumplido con el requisito de la asistencia quedando en la condición de libre; agregando el dicente que el educando no asistió a ningún examen parcial ni recuperatorio. A tal efecto, acompaña a fs. 3 copia de la Planilla de Asistencia para Alumnos Regulares donde consta la condición de libre del estudiante. Por ello, solicita se rectifique el Acta de Promociones N° 05039, Libro 00028, labrada en fecha 14/11/2008.

Que atento lo informado por el Profesor manifestante se notifica el alumno a fs. 16 vta. reconociendo que su verdadera condición es de alumno libre en la asignatura Ética.

Que a fojas 17 y 17 vta; obra Dictamen N° 196/09, suscripto por la señora Pro Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. De la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de nueva acta de examen, en la que se anule la calificación de nueve (9) Distinguido consignada erróneamente en el renglón correspondiente al alumno Nicolás José Gandolfo.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;


EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

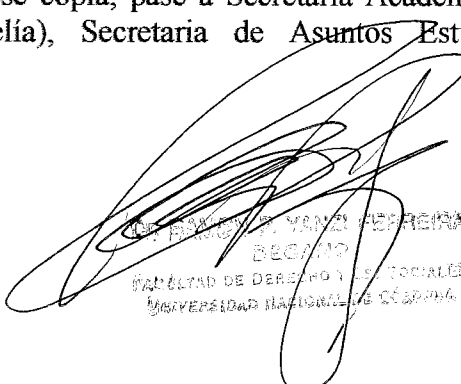
RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 05039, Libro 00029, labrada en fecha 14/11/2008, correspondiente a la asignatura ETICA (135), dejando sin efecto, en consecuencia, la inclusión del alumno Nicolás José GANDOLFO, DNI N° 32.239.364, matrícula N° 200415998, por no corresponder, quedando en todo lo demás que se dispone en el documento de que se trata, mediante la emisión de nueva acta rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Rectificar por el Area de Enseñanza – Despacho de Alumnos, el listado de alumnos regulares y promocionales que en copia corre a fs. 8/9, en donde figura el alumno con las calificaciones de siete (7), diez (10) y nueve (9) puntos y la condición de alumno promocional, las cuales deberán quedar anuladas por no corresponder, bajo la firma del Profesor Juan Carlos Salazar y con cita del presente expediente.

Art. 3°: Protocolícese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Area de Enseñanza (Oficialía Mayor y Bedelía), Secretaria de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.


GABRIELA RÍOS
PRO SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD de DERECHO y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


JUAN CARLOS SALAZAR
SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:

997